



Dirección General Adjunta de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos
Oficina de Promoción Ciudad de México y Estado de México
OCDMXEM/209000/EM/347/2022
Toluca de Lerdo, Estado de México, a 26 de diciembre de 2022

15:20 HRS

Lorena Edith Torres Sánchez
Tesorero Municipal del Municipio de Atlautla, Estado de México.
Presente.

En atención al oficio ATL/TM/DIR/195/2022, de fecha 23 de diciembre de 2022, mediante el cual se invita al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (Banobras), a participar en el proceso competitivo para la contratación de financiamiento hasta por la cantidad de **\$15,610,000.00 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), y respecto de la autorización otorgada mediante Decreto No. 22, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México el 31 de enero de 2022, por medio del cual se autoriza al **Municipio Atlautla, Estado de México**, la contratación, bajo las mejores condiciones de mercado, de un crédito para financiar Inversiones Públicas Productivas conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Al respecto, le informo que con fecha 07 de marzo de 2022, esta Institución autorizó una línea global de crédito para que los municipios del Estado de México puedan contratar financiamiento cuya fuente de pago se constituirá con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS). Por lo anterior, se pone a disposición del **Municipio de Atlautla, Estado de México**, la siguiente Oferta de crédito en firme con carácter de irrevocable, la cual tiene una vigencia de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la misma, en términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En este sentido, se informan los Términos y Condiciones que aplicarán a la operación crediticia autorizada, en caso de que Banobras resulte el ganador del proceso competitivo:

Monto de crédito:	Hasta \$15,602,999.58 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 58/100 M.N.) , en los términos establecidos en la Convocatoria.
Destino:	Inversiones públicas productivas en los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar.
Plazo:	Hasta 22 meses o hasta 677 días contados a partir de la formalización del instrumento jurídico, sin exceder el 1 de noviembre de 2024. Lo anterior, en el entendido que, el plazo es máximo.
Perfil de amortizaciones de capital incluyendo, en su caso, periodo de gracia:	Hasta 22 meses a partir de la única disposición, sin exceder el 1 de noviembre de 2024. La amortización se efectuará mediante un método de pagos fijos, de capital más intereses, combinando pagos mensuales y trimestrales de capital, conforme a cada ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), conforme al Anexo A de la presente. Sin periodo de Gracia.
Esquema de tasa:	12.70% (DOCE PUNTO SETENTA POR CIENTO) . Tasa de interés fija nominal, sin ajuste ni revisión.
Periodicidad de pago de intereses	Hasta 22 meses a partir de la única disposición, sin exceder el 1 de noviembre de 2024. Los pagos se efectuarán de conformidad con las amortizaciones,





	mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales sobre saldos insolutos conforme a cada ministración del FAIS.						
Oportunidad de entrega de los recursos:	Una única disposición, dentro de los 30 días naturales contados a partir del cumplimiento de las condiciones suspensivas, conforme se establezca en el contrato de crédito.						
Fuente de pago:	Hasta el 25% del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.						
Mecanismo de afectación:	Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago identificado con el número 796.						
Gastos adicionales y/o gastos adicionales contingentes	<p>Comisión por Apertura: Sin Comisión por Apertura.</p> <p>Comisión por Pago Anticipado:</p> <p>Se deberá cubrir sobre el monto del prepago, más el impuesto al valor agregado correspondiente, de acuerdo al porcentaje que deba pagar según el período en que se efectúe el pago anticipado, tal como se determina en la tabla siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo en que el ACREDITADO realice el prepago</th> <th>Porcentaje aplicable al monto que el ACREDITADO prepagará</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta el mes 12</td> <td>1.25%</td> </tr> <tr> <td>Del mes 13 en adelante</td> <td>0.35%</td> </tr> </tbody> </table>	Periodo en que el ACREDITADO realice el prepago	Porcentaje aplicable al monto que el ACREDITADO prepagará	Hasta el mes 12	1.25%	Del mes 13 en adelante	0.35%
Periodo en que el ACREDITADO realice el prepago	Porcentaje aplicable al monto que el ACREDITADO prepagará						
Hasta el mes 12	1.25%						
Del mes 13 en adelante	0.35%						
Tasa efectiva:	12.1944% (DOCE PUNTO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO POR CIENTO).						

Condiciones previas a la formalización del financiamiento:

En caso de resultar adjudicado BANOBRAS, a fin de formalizar el otorgamiento del crédito, el **Municipio de Atlautla, Estado de México**, deberá presentar, entre otros, los siguientes documentos:

1. Un ejemplar de la publicación del Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México del 31 de enero de 2022, que contiene el Decreto No. 22, mediante el cual se autorizó la contratación del crédito al municipio, afectando como fuente de pago los recursos del FAIS que le correspondan al Municipio.
2. Un ejemplar auténtico o certificación del Acta de Cabildo en la que conste la autorización al Municipio para la contratación del crédito y para afectar como fuente de pago los recursos que le correspondan del FAIS.
3. Solicitud de crédito conforme a la normativa institucional vigente.
4. Los documentos que amparen el proceso competitivo.
5. Programa de Inversión Preliminar municipal.
6. Oficio en el que se informe a BANOBRAS el número de cuenta bancaria, número de sucursal, CLABE y el nombre de la institución financiera en donde se depositarán los recursos del crédito, a nombre del municipio; así como copia simple de la carátula del Estado de Cuenta correspondiente.
7. Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en el cual se documente el ingreso y destino del financiamiento.
8. La documentación complementaria para la debida integración del expediente de crédito.



No se omite señalar que las condiciones suspensivas y las obligaciones del ACREDITADO se establecerán en el instrumento jurídico que al efecto se celebre.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo.

Atentamente

Lic. Alejandra Vega Ruiz
Apoderado Legal



Anexo A
Calendario de Amortización

El presente calendario de amortizaciones de capital y el monto a disponer ofertado consideran los supuestos establecidos en la Convocatoria emitida mediante su oficio **ATL/TM/DIR/195/2022**, de fecha **23 de diciembre de 2022** y se encuentran sujetos a la fecha y monto de disposición de recursos que, en caso de que BANOBRAS resulte ganador del proceso competitivo, se determine de común acuerdo con el Municipio, y en virtud de ello se establezca en el Contrato de Crédito respectivo.

Lo anterior no modifica los términos ofertados, por lo que la oferta mantendrá la vigencia y características precisadas en la misma.

Fechas de vencimiento	Saldo insoluto	Amortizaciones de capital	Intereses ordinarios	Amortizaciones de capital y pagos de intereses ordinarios
01-mar-2023	\$15,602,999.58	\$850,354.84	\$66,052.70	\$916,407.54
03-abr-2023	\$14,752,644.74	\$744,662.16	\$171,745.38	\$916,407.54
02-may-2023	\$14,007,982.58	\$773,098.10	\$143,309.44	\$916,407.54
01-jun-2023	\$13,234,884.48	\$776,338.35	\$140,069.19	\$916,407.54
03-jul-2023	\$12,458,546.13	\$775,764.40	\$140,643.14	\$916,407.54
01-ago-2023	\$11,682,781.73	\$796,886.19	\$119,521.35	\$916,407.54
01-sep-2023	\$10,885,895.54	\$797,358.18	\$119,049.36	\$916,407.54
02-oct-2023	\$10,088,537.36	\$806,078.18	\$110,329.36	\$916,407.54
01-nov-2023	\$9,282,459.18	\$818,168.18	\$98,239.36	\$916,407.54
01-feb-2024	\$8,464,291.00	\$641,694.28	\$274,713.26	\$916,407.54
01-mar-2024	\$7,822,596.72	\$836,378.03	\$80,029.51	\$916,407.54
01-abr-2024	\$6,986,218.69	\$840,005.48	\$76,402.06	\$916,407.54
02-may-2024	\$6,146,213.21	\$849,191.87	\$67,215.67	\$916,407.54
03-jun-2024	\$5,297,021.34	\$856,610.06	\$59,797.48	\$916,407.54
01-jul-2024	\$4,440,411.28	\$872,546.14	\$43,861.40	\$916,407.54
01-ago-2024	\$3,567,865.14	\$877,388.97	\$39,018.57	\$916,407.54
02-sep-2024	\$2,690,476.17	\$886,035.05	\$30,372.49	\$916,407.54
01-oct-2024	\$1,804,441.12	\$897,947.10	\$18,460.44	\$916,407.54
01-nov-2024	\$906,494.02	\$906,494.02	\$9,913.52	\$916,407.54
	Totales	\$15,602,999.58	\$1,808,743.68	\$17,411,743.26